



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: GRACIELA VARGAS DE PRADA.
DEMANDADO: AUROR BONILLA DE URIBE Y OTROS.
Rad. No. 2022 00138

Teniendo en cuenta que la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** no se pronunció respecto al requerimiento comunicado mediante oficio No. 265 del 19 de Marzo del presente año, se ordena requerir nuevamente por el termino de tres (3) días, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se tomaran las medidas correspondientes dado que se trata de una orden judicial. Líbrese el oficio con los anexos del caso.

Ahora bien, respecto a lo indicado por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, se requiere a la parte interesada para que en el término de Tres (3) días proceda a realizar las gestiones allí emanada.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1886a8bdd92c1044c1b658512fd9c7320610edf381d07ee657c763365b5617a**

Documento generado en 22/04/2024 03:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>